



SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
Proyecto 00103281 “Gestión de Calidad de los Incentivos para el Sector Industrial”

Señores Oferentes:	FECHA: 26 de Julio de 2017
SDP/00103281/138/2017 “Contratación de Empresa Certificadora del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 para la Dirección General de Fomento Industrial del Ministerio de Industria y Comercio”	REFERENCIA: SDP/00103281/138/2017

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **“Contratación de Empresa Certificadora del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 para la Dirección General de Fomento Industrial del Ministerio de Industria y Comercio”**.

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2. Su Propuesta deberá ser presentada el día **09 de Agosto de 2017, hasta las 10:00 horas**, a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Avda. Aviadores del Chaco N° 2050 – Edificio World Trade Center – Torre 1 – Piso 6
Dirección e-mail: adquisiciones-pnud.py@undp.org
Atención: Unidad de Adquisiciones

SDP/00103281/138/2017

Su Propuesta deberá estar redactada en español, y será válida por un periodo mínimo de 90 días. En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar

un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace:

http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

Pedro Mendoza
Gerente de Operaciones

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Proyecto 00103281 "Gestión de Calidad de los Incentivos para el Sector Industrial"
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Ministerio de Industria y Comercio.
Breve descripción de los servicios solicitados ¹	La presente consultoría tiene como objetivo realizar la Auditoría de Pre Certificación, Certificación y de Seguimientos, de los 4 procesos de otorgamiento de incentivos a empresas del sector industrial, expedidas por las 4 Direcciones integrantes de la Dirección General de Fomento Industrial, a los efectos de verificar su conformidad con los requisitos de la Norma ISO 9001:2015.
Relación y descripción de los productos esperados	<p><u>Productos esperados:</u></p> <p>Producto 1: Informe de auditoría de Pre-certificación. Producto 2: Informe de Auditoría de Certificación (Emisión del Certificado de Calidad ISO 9001 versión 2015 en ORIGINAL + 1 COPIA idéntica al original). Producto 3: Informe de Auditoría de Seguimiento N° 1 Producto 4: Informe de Auditoría de Seguimiento N° 2 Producto 5: Informe de Auditoría de Seguimiento N° 3 Producto 6: Informe de Auditoría de Seguimiento N° 4 Producto 7: Informe de Auditoría de Seguimiento N° 5</p>
Persona/responsable encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	Los pagos serán efectuados por el PNUD, a solicitud y contra presentación y aprobación de los informes por el Director Nacional/Coordinador General del Proyecto.
Frecuencia de los informes	De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia
Requisitos de los informes de avance	Las aprobaciones de los productos serán por parte de la Director Nacional/Coordinador General del Proyecto.
Localización de los trabajos	✓ Oficinas del proponente seleccionado.
Duración prevista de los trabajos	105 (ciento cinco) días.
Fecha de inicio prevista	15 de Agosto de 2017
Fecha de terminación máxima	31 de Diciembre de 2017
Viajes previstos	Conforme lo establecido en los TDR.
Requisitos especiales de seguridad	No aplica.

¹ Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	✓ No Aplica.
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	✓ Obligatorio.
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	✓ Obligatorio para el Personal Clave.
Moneda de la propuesta	✓ Moneda local (Guaranies)
Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) en la propuesta de precios ²	✓ <u>No</u> deberá incluir el IVA (El PNUD cuenta con Tarjeta de Exoneración Fiscal)
Período de validez de la/s propuesta/s (<i>a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta</i>)	<p>✓ 90 días</p> <p>En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.</p>
Cotizaciones parciales	✓ No permitidas
Condiciones de pago ³	De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Los pagos serán efectuados por el PNUD, a solicitud y contra presentación y aprobación de los informes por el Director Nacional/Coordinador General del Proyecto.
Tipo de contrato que deberá firmarse	✓ Contrato de Servicios Profesionales
Criterios de adjudicación de un contrato	✓ Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% a la oferta económica)

² La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

³ De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior a cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
Criterios de evaluación de una propuesta	<p><u>Propuesta técnica (70%)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Antecedentes y experiencia de la empresa 60% ✓ Calificación del personal 40% <p><u>Propuesta financiera (30%)</u></p> <p>Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</p>
El PNUD adjudicará el Contrato a:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Uno y sólo uno de los proponentes de servicio
Anexos a la presente SdP ⁴	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) ✓ Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)⁵ ✓ TdR detallados
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente) ⁶	<p style="text-align: center;">e-mail: adquisiciones-pnud.py@undp.org</p> <p style="text-align: center;">Atención: Unidad de Adquisiciones</p> <p style="text-align: center;">Telef: 021 611980</p> <p style="text-align: center;">Fax: 021 611981</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>
Otras informaciones	Presentar una Original y una Copia de la propuesta.

⁴ Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

⁵ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

⁶ Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DE EMPRESA CERTIFICADORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

I. ANTECEDENTES

En diciembre de 2016, el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) acordaron la implementación del Proyecto 00103281 “Gestión de Calidad de los Incentivos para el Sector Industrial” suscribiendo el documento de proyecto correspondiente. El Proyecto es implementado por el MIC, con la asistencia del PNUD y con el financiamiento de ITAIPÚ Binacional.

El objetivo del Proyecto es la implementación de un sistema de gestión de calidad, que garantice la eficiencia, eficacia y transparencia, en los siguientes 4 procesos de otorgamiento de incentivos a empresas del sector industrial: (i) incentivos a la inversión en general mediante exoneraciones arancelarias y tributarias (Ley 60/90); (ii) fomento a la industria automotriz nacional, mediante exoneración de gravámenes aduaneros y tratamientos preferenciales impositivos; (iii) emisión de certificados de producto y empleo nacional para su presentación en los procesos de contrataciones públicas; y (iv) regímenes especiales de liberaciones arancelarias para materias primas e insumos en general.

El sistema de gestión de calidad en estos 4 procesos, será posteriormente sometido a certificación según la norma ISO 9001:2015.

La implementación del Proyecto se realiza de acuerdo con las normas y procedimientos del PNUD. Dicha implementación se realiza bajo la modalidad de “Implementación por el Gobierno” según la variante “Implementación por el Gobierno con apoyo del PNUD”, lo que significa que el PNUD presta servicios adicionales a los que normalmente presta a los proyectos de implementación por el Gobierno (monitoreo de las actividades, asesoría técnica, coordinación institucional, pagos a contratados y proveedores, y preparación de informes financieros).

Los servicios adicionales que el PNUD presta para la implementación del Proyecto son: contratación de personal, adquisición de bienes y servicios, facilitación de actividades de capacitación, y otras actividades administrativas tales como mantenimiento de archivos administrativos, control de inventarios, etc.

El proyecto contempla, en el marco de la Actividad 2, la contratación de una empresa certificadora, con los presentes términos de referencia: realizar

II. OBJETIVO GENERAL

Realizar a Auditoría de Pre Certificación, Certificación y de Seguimientos, de los 4 procesos de otorgamiento de incentivos a empresas del sector industrial, expedidas por las 4

Direcciones integrantes de la Dirección General de Fomento Industrial, a los efectos de verificar su conformidad con los requisitos de la Norma ISO 9001:2015.

III. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

La firma certificadora deberá prestar los servicios de certificación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) bajo la Norma ISO 9001:2015 aplicable a los siguientes productos/servicios:

- ***Emisión de la Resolución de Liberación de Arancel Tributo IVA de Importación,***
- ***Autorización de Liberación de Arancel para Sector Automotriz,***
- ***Emisión del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional,***
- ***Autorización de Liberación de Arancel para Regímenes Especiales”.***

El alcance está definido para las siguientes Direcciones de:

- 1) Dirección de Desarrollo Industrial (Ley N° 60/90),
- 2) Dirección Política Automotriz Nacional (PAN),
- 3) Dirección de Producto y Empleo Nacional (PEN); y,
- 4) Dirección de Regímenes Especiales (RE).

Nota.- La cantidad total de funcionarios involucrados en el Sistema de Gestión de Calidad para las Direcciones a certificar es de 36 personas.-

El alcance de la certificación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) ISO 9001 solo es aplicable a los productos/servicios mencionados más arriba.

IV. ACTIVIDADES

Se indican las siguientes actividades, sin que estas sean limitativas para la obtención de los objetivos previstos en estos Términos de referencia:

- a) Realizar una auditoría de Pre-certificación que tendrá como objetivo verificar el grado de cumplimiento de los requisitos exigidos por la norma ISO 9001 versión 2015 con el fin de evaluar el nivel de implementación del sistema y poder tomar la decisión de certificar.
- b) Realizar una auditoría de Certificación que tendrá como objetivo verificar el grado de cumplimiento de los requisitos exigidos por la norma ISO 9001 versión 2015 y de cumplir las exigencias, otorgar el certificado de conformidad.
- c) Realizar 5 (cinco) auditorías de seguimiento (con frecuencia semestral), que tendrá como objetivo verificar el grado de cumplimiento de los requisitos exigidos por la norma ISO 9001 versión 2015 y de cumplir la exigencia dejar constancia en un informe de la continuidad de la certificación otorgada. **(Adjudicación conforme a disponibilidad presupuestaria)**

V. FASES DEL PROYECTO

La ejecución del Proyecto constará de las siguientes fases:

- 1 (una) Auditoría de Pre Certificación conforme a la Norma ISO 9001:2015.
- 1 (una) Auditoría de Certificación conforme a la Norma ISO 9001:2015.
- 5 (cinco) Auditorías de seguimiento conforme a la Norma ISO 9001:2015.
(Adjudicación conforme a disponibilidad presupuestaria)

VI. RESULTADOS ESPERADOS

1. Ejecución e informe de la auditoría de Pre-certificación.
2. Ejecución e informe de la auditoría de Certificación. (Emisión del Certificado de Calidad ISO 9001 versión 2015 en ORIGINAL + 1 COPIA idéntica al original)
3. Ejecución e informes de las auditorías de seguimiento.

Todos los informes de las auditorías se entregarán en versión impresa y magnética dentro de los 10 (diez) días calendario de finalizada cada Auditoría.

El certificado de la auditoría de la Norma será entregado **en un plazo no mayor a 90 (noventa)** días calendario de finalizada la auditoría de certificación

VII. RESULTADOS / PRODUCTOS ESPERADOS

No.	Metas Intermedias, Resultados, Productos, Informes	Plazos
7.1	Informe de auditoría de Pre-certificación	Octubre 2017
7.2.	Informe de Auditoría de Certificación (Emisión del Certificado de Calidad ISO 9001 versión 2015 en ORIGINAL + 1 COPIA idéntica al original)	Noviembre 2017
	Auditorías de Seguimiento (Adjudicación conforme a disponibilidad presupuestaria)	
7.3	Informe de Auditoría de Seguimiento N° 1	Mayo 2018
7.4	Informe de Auditoría de Seguimiento N° 2	Noviembre 2018
7.5.	Informe de Auditoría de Seguimiento N° 3	Mayo 2019
7.6	Informe de Auditoría de Seguimiento N° 4	Noviembre 2019
7.7	Informe de Auditoría de Seguimiento N° 5	Mayo 2020

VIII. PLAZO, PERÍODO DE EJECUCIÓN Y LUGAR Y CONDICIONES DE TRABAJO

8.1	Modalidad del Contrato: La modalidad de prestación del servicio es por producto.
8.2	Duración del Contrato: Con respecto a los servicios profesionales de la firma certificadora será de 105 (ciento cinco) días, pudiendo extenderse el plazo en función a la disponibilidad presupuestaria y/o Extension del proyecto. Criterio de adjudicación: Método combinado de puntuación, con una distribución de 70%-30% para las Propuestas técnica y financiera, respectivamente.
8.3	Lugar de Trabajo: Los trabajos se realizarán en Asunción, en las instalaciones del Ministerio de Industria y Comercio
8.4.	El horario de trabajo: el horario de trabajo estará en función de las actividades que la certificadora deberá realizar en las oficinas del MIC y aquellas que lo pueda realizar externamente, conforme al cronograma de trabajo presentado.
8.5.	Condiciones de trabajo: La Firma certificadora trabajará de forma directa con la Coordinadora de Calidad del Proyecto, el acompañamiento de la firma consultora responsable del Sistema de Gestión de Calidad, y bajo la Supervisión del Coordinador General del Proyecto.

IX. FORMA DE PAGO

Los pagos serán efectuados por el PNUD, a solicitud y contra presentación y aprobación de los informes por el Director Nacional/Coordinador General del Proyecto, de acuerdo con el siguiente calendario de pagos:

No.	Productos Entregables	Cantidad	Plazos
Auditoría de Pre-certificación			
9.1	Informe de auditoría de Pre-certificación	1	Octubre 2017
Auditoría de Certificación			
9.2	Informe de Auditoría de Certificación (Emisión del Certificado de Calidad ISO 9001 versión 2015 en ORIGINAL + 1 COPIA idéntica al original).	1	Noviembre 2017
Auditoría de Seguimiento (Adjudicación conforme a disponibilidad presupuestaria)			
9.3	Informe de Auditoría de Seguimiento N° 1	1	Mayo 2018
	Informe de Auditoría de Seguimiento N° 2	1	Noviembre 2018
	Informe de Auditoría de Seguimiento N° 3	1	Mayo 2019
	Informe de Auditoría de Seguimiento N° 4	1	Noviembre 2019
	Informe de Auditoría de Seguimiento N° 5	1	Mayo 2020

El presente proceso prevee inicialmente la Adjudicación de los Productos: Auditoría de Pre-Certificación y Auditoría de Certificación. Las Adjudicación de las 5 (cinco) Auditorías de Seguimiento (cuya cotización es obligatoria) se realizarán conforme a la disponibilidad presupuestaria del proyecto y/o la Extensión del proyecto. Eventualmente el MIC podrá asumir el compromiso de incluir en su presupuesto a partir del año 2018 los recursos financieros para realizar las auditorías externas de seguimiento anual del Sistema de Gestión de Calidad, así como la auditoría para la re-certificación cada tres años para el mantenimiento del status de Gestión de Calidad.

FUNCIONES Y PERFIL BASICO DE CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA NECESARIOS.

10.1. La firma certificadora deberá reunir, básicamente, las siguientes condiciones:

a) Infraestructura y organización de la firma certificadora

- Contar con recursos humanos calificados, en la cantidad requerida, además de la infraestructura y los equipos necesarios, acorde al trabajo que se debe realizar.

b) Perfil de la firma certificadora

Experiencia

- Ser una empresa reconocida, que cuente con acreditación para el otorgamiento de certificados de conformidad con la Norma ISO.
- Contar con experiencia general mínima de 7 años como organismo certificador nacional e internacional.
- Haber certificado al menos a 5 empresas del sector privado (en Paraguay), bajo la Norma ISO 9001.
- Haber certificado al menos 5 empresas del sector público (en Paraguay) bajo la Norma ISO 9001.

c) Personal Clave: La firma certificadora deberá garantizar que los profesionales contratados cumplan en tiempo y forma los siguientes servicios:

- Para la auditoría deberá integrarse un equipo de trabajo, que cuente como mínimo con un Auditor Líder, un Experto (especialista) de las Áreas dentro del alcance (en ambos casos los Perfiles de los profesionales propuestos serán calificados, conforme los criterios establecidos en el punto 10.2), y el Equipo de Auditores necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Presentar la hoja de vida de todos los miembros del equipo propuesto para desarrollar esta consultoría y acreditar la experiencia del personal presentando el

currículum actualizado con un resumen de la experiencia específica de lo solicitado de los últimos siete (7) o cinco (5) años, en orden cronológico según corresponda. Deberá indicar experiencia particular (técnico o gerencial) en los siguientes temas:

- Ejecución de Auditorías de Sistemas de Gestión bajo la Norma ISO 9001:2015.
- Análisis y diseño organizacional.
- Diseño y rediseño de procesos
- Mejora de eficacia de los procesos.
- Control de procesos.

10.2. Personal Clave

Se deberá presentar los currículums del personal propuesto, que tendrán carácter de declaración jurada, acompañadas de las documentaciones respaldatorias del personal clave.

El personal clave deberá cumplir cuanto sigue:

- **Auditor Lider**

Formación académica:

- **Título de Grado Universitario:** Será a solo efecto de habilitación y no constituirá puntuación. De las carreras de Ingeniería industrial, Comercial o carreras afines.
- **Certificado de Acreditación:** bajo la norma ISO 9001 Revisión Vigente.

Experiencia:

- **Experiencia General:** Contar con experiencia general de trabajo de al menos diez (10) años de experiencia profesional
- **Experiencia Específica:**
 - Contar con al menos siete (7) experiencias de trabajo en auditorias en sistemas de gestión de calidad.
 - Contar con al menos cinco (5) experiencias de trabajos como auditor líder auditorías de certificación de calidad bajo la Norma ISO 9001.
- **Auditor Especialista,**

Formación académica:

- **Título de Grado Universitario:** Será a solo efecto de habilitación y no constituirá puntuación. De las carreras de Ingeniería industrial o carreras afines.
- **Certificado de Acreditación:** bajo la norma ISO 9001 Revisión Vigente

Experiencia:

- **Experiencia General:**

- Contar con experiencia general de trabajo de al menos cinco (5) años de experiencia profesional.
- **Experiencia Específica:**
 - Contar con al menos cinco (5) experiencias de trabajo en auditorías en sistemas de gestión de calidad.
 - Contar con al menos tres (3) experiencias de trabajos como auditor auditorías de certificación de calidad bajo la Norma ISO 9001.

9.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Documentos de Habilitación	
Unico Sobre - Propuesta Técnica y Propuesta Financiera.	
- Formulario de Presentación de Propuesta (Anexo 2).	

Documentos de Habilitación	
<p>- Experiencia de la empresa; perfil de la empresa</p> <p>- Propuesta Técnica:</p> <p>Experiencia de la empresa; perfil de la empresa. Personal; estructura, calificación del personal clave propuesto, experiencia. Información del Personal Clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Curriculum vitae del Auditor Lider. • Carta compromiso del Auditor Lider. • Curriculum vitae del Auditor Especialista. • Carta de compromiso del Auditor Especialista. 	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formulario de Información Financiera. Sección 8 de la SDP. ✓ Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT) vigente. ✓ Estatuto de la(s) empresa(s) u otro documento de conformación, debidamente registrado por las autoridades competentes en el país de origen y las Escrituras de las modificaciones del mismo. En caso de las Sociedades Anónimas deberán presentar adicionalmente el Acta de la última Asamblea y los nombres de los directores en funciones. ✓ Poder otorgado ante escribano público al (a los) firmante (s) de la propuesta de la empresa. En aquellos casos en que el estatuto especifique la representación de la firma, no será necesaria la presentación de este documento. ✓ Fotocopia autenticada del comprobante de pago de la Patente Municipal, Comercial y/o Industrial (para sociedades) o de la Patente Profesional Municipal (para unipersonales), de la Municipalidad del domicilio del Proponente, correspondiente al semestre en curso. ✓ Fotocopia del Registro Único de Contribuyente y Constancia de Inscripción. ✓ Fotocopia autenticada de los Balances de los tres últimos ejercicios. ✓ Declaración jurada donde exprese que no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” y que no ha incurrido en incumplimiento de contratos o inhabilitado para presentar ofertas al PNUD. ✓ Declaración Jurada que garantiza que el Proponente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de menores. ✓ Propuesta Financiera. 	

9.2. Criterios de Evaluación de la Empresa o Firma Consultora.

Resumen del método de evaluación de las Propuestas técnicas		Porcentaje	Puntuación máxima
1.	Experiencia de la empresa/Organización	60%	60
3.	Personal clave	40%	40
Total			100

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario N° 1	Puntuación máxima
---	--------------------------

Experiencia de la empresa/Organización		
1.1	<p><i>Experiencia general de la firma</i>, en servicios de auditorías en instituciones del sector público, de al menos siete (7) años</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10 puntos si cuenta con experiencia de 7 años • 5 puntos por año adicional, hasta un máximo de 10 puntos. 	20
1.2	<p><i>Experiencia específica de la firma:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Si cuenta con experiencia de haber certificado a empresas del <u>sector privado</u> (en Paraguay) como certificadora bajo la Norma ISO 9001: 10 puntos si cuenta con siete (7) empresas certificadas, y 5 puntos más a partir de ocho (8) empresas certificadas. • Si cuenta con experiencia de haber certificado a empresas/instituciones del <u>sector privado</u> (en Paraguay) como certificadora bajo la Norma ISO 9001: 10 puntos si cuenta con cinco (5) instituciones certificadas, y 5 puntos más a partir de cinco (5) empresas certificadas. <p>Observación: deberá acreditar cada experiencia con la presentación del contrato y/o factura.</p>	30
1.3	Organización de la empresa, infraestructura	5
1.4	Capacidad Financiera	5
		60

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario nº 3		Puntuación máxima
Personal clave		
3.1	Auditor Lider	
	<p>Formación Profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formación Profesional Ingeniería Industrial, Comercial, Economista o carreras afines. (presentar copia(s) de título(s). - Certificado de Acreditación: bajo la norma ISO 9001 Revisión Vigente. <p>Estos requisitos son de carácter excluyente, en caso de no cumplirse el postulante no podrá ser seleccionado</p>	Cumple/ No Cumple
	<p>Experiencia general Contar con experiencia general de trabajo de al menos diez (10) años de experiencia profesional</p>	6

	Experiencia específica - <u>Como auditor en sistemas de gestión de calidad:</u> 5 puntos si cuenta con al menos siete (7) experiencias de trabajo, y 5 puntos adicionales por más siete (7) experiencia de trabajo. Total 10 puntos. - <u>Como auditor líder en certificación de calidad bajo la Norma ISO 9001:</u> 5 puntos si cuenta con al menos cinco (5) experiencias de trabajo, y 5 puntos adicionales por más cinco (5) experiencia de trabajo. Total 10 puntos.	20
	Sub Total Auditor Lider	26
3.2	Auditor Especialista	
	Formación Profesional: - Formación Profesional Ingeniería Industrial, Comercial, Economista o carreras afines. (presentar copia(s) de título(s). - Certificado de Acreditación: bajo la norma ISO 9001 Revisión Vigente. Estos requisitos son de carácter excluyente, en caso de no cumplirse el postulante no podrá ser seleccionado	Cumple/ No Cumple
	Experiencia general Contar con experiencia general de trabajo de al menos cinco (5) años de experiencia profesional.	4
	Experiencia específica - <u>Como auditor en sistemas de gestión de calidad:</u> 2,5 puntos si cuenta con al menos cinco (5) experiencias de trabajo, y 2,5 puntos adicionales por más cinco (5) experiencia de trabajo. Total 5 puntos. <u>Como auditor líder en certificación de calidad bajo la Norma ISO 9001:</u> 2,5 puntos si cuenta con al menos tres (3) experiencias de trabajo, y 2,5 puntos adicionales por más tres (3) experiencia de trabajo. Total 5 puntos.	10
	Sub total Auditor Especialista	14
	Total General Parte 3	40

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁷

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁸)

Asuncion, 26 de Julio de 2017

A: **Señora Cecilia Ugaz**
Representante Residente del PNUD
Paraguay

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, **ámbito de experiencia**, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios (NO APLICA)

⁷ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁸ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada – dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

D. Desglose de costos por componente:

1- Costos del Personal /Honorarios	Cant	P. U.	Total
Auditor Lider			
Auditor Especialista			
Personal de Apoyo			
2. Logística para la Implementación del Servicio			
Traslado o viatico.			
Alimentación			
3. Gastos administrativos			
4. Otros (especificar)			
Sub total Gs.			
Total General Gs (sin IVA)			

E. Desglose de Costos por Productos:

Descripcion	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Producto 1: Informe de Auditoría de Pre-Certificacion	1		
Producto 2: Informe de Auditoría de Certificacion	1		
Producto 3: Informe de Auditoría de Seguimiento 1 al 5	5		
PROPUESTA ECONOMICA TOTAL IVA Exento			

**[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]**

[Cargo]

[Fecha]

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad

de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamaciones de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
 - 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
 - 8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.
- 8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones

en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

- 13.1** El Receptor de la información deberá:
- 13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,
 - 13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.
- 13.2** Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podrá revelar la información a:
- 13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
 - 13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:
 - 13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien
 - 13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
 - 13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.
- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando – sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

- 15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.
- 15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.
- 15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.
- 15.4** En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El

Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCION IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si

alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

- 18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

- 19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

- 22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier

servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

Formulario– Declaración Jurada

De no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de Integridad establecida en el Art. 20, inciso “W”, ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Fecha: _____

SDP/00103281/138/2017

A: **Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD
00103281 “Gestión de Calidad de los Incentivos para el Sector Industrial”**

Yo/ Nosotros, quien suscribe/n declaro/amos bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el artículo 20, inciso “W”, de la Ley N° 2051/03, de Contrataciones Públicas. Asimismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Nombre _____ En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de _____

Adjunto/amos copia/s de documentos	SI:	NO:
------------------------------------	-----	-----

Formulario– Declaración Jurada del Menor

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLAN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de _____ de 201_

Señores

.....
.....

Presente

REF.: (Descripción del llamado).....

De mi/nuestra consideración:

La empresa....., con RUC....., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es....., con cédula/s de identidad N°....., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1.QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular “TRABAJO INFANTIL PELIGROSO” de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2.QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3.QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

Firma: El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s

() En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.